



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2024/MPT/CM

Pampas, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Acta N° 24 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 26 de diciembre de 2024; Informe N° 0449-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Dictamen N° 006-2024-CPPyAJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrito por los regidores que conforman la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el inciso 16, del artículo 9° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, indica que corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;

Que, en el inciso 31.3, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, indica que Los presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo, respectivamente a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, en el inciso 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el año fiscal 2025”, publicado el 11 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto anual de gastos para el 2025 a nivel nacional por el monto de S/ 251,801'045,185.00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Un Millones Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cinco y 00/100 Soles), de los cuales el presupuesto correspondiente a los gobiernos locales asciende al monto de S/ 35,323'230,357.00;

Que, en el inciso 5.3, del artículo 5° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, indica que en los pliegos de los Gobiernos Locales, el PIA se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal, de acuerdo a la normativa vigente y lineamientos aprobados por la DGPP;

Que, en el inciso 1.1 del Punto 1, del Lineamiento N° 1 “Lineamientos para la aprobación y presentación del presupuesto institucional de apertura de los pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales”, de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que los Pliegos de los Gobiernos Locales, aprueban el PIA del año fiscal respectivo a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, con el Informe N° 0449-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el Dictamen N° 006-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2024/MPT/CM

Pampas, 27 de diciembre de 2024

2024-CPPyAJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, suscrito por los regidores que conforman la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Jurídicos, quienes dictaminan declarar procedente la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, conforme consta en el Acta N° 24 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 26 de diciembre de 2024, los miembros del Concejo Municipal después de deliberar, acordaron por unanimidad de los presentes aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

De acuerdo a las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conforme al siguiente detalle:

Categoría / Genérica de gasto		PIA 2025
5	Gasto corriente	S/ 17,974,736.00
2.1	Personal y obligaciones sociales	S/ 9,405,942.00
2.2	Pensiones y otras prestaciones sociales	S/ 1,269,546.00
2.3	Bienes y servicios	S/ 3,094,202.00
2.4	Donaciones y transferencias	S/ 4,046,815.00
2.5	Otros gastos	S/ 158,231.00
6	Gasto de capital	S/ 28,687,309.00
2.6	Adquisición de activos no financieros	S/ 28,687,309.00
Total		S/ 46,662,045.00

Y a nivel de fuente de financiamiento y rubro, acorde al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento / rubro		PIA 2025
1	Recursos ordinarios	S/ 27,145,642.00
00	Recursos ordinarios	S/ 27,145,642.00
2	Recursos directamente recaudados	S/ 711,100.00
09	Recursos directamente recaudados	S/ 711,100.00
5	Recursos determinados	S/ 18,805,303.00
07	Fondo de compensación municipal	S/ 10,934,930.00
08	Impuestos municipales	S/ 556,000.00
18	Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	S/ 7,314,373.00
Total		S/ 46,662,045.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor I. Antonio